CONTRATO N°:	059-CD-2026
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO AYALA SIERRA C.C 8.359.052
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUNORTE.
VALOR INICIAL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($14.007.240,00).
ADICION N°1	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/I ($ 3.796.000,00).
ADICION N°2	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/L ($873.080,00).
VALOR TOTAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/I ($18.676.320).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del 21 DE ENERO DE 2026.
PRORROGA N°1:	CUARENTA (40) DÍAS, a partir del 21 DE MAYO 2026, sin superar el 30 DE JUNIO DE 2026.
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **26.367.184**, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva 09 de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **CARLOS MARIO AYALA SIERRA** identificado con C.C 8.359.052, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado, celebrar la presente modificación al Contrato No 059-CD-2026**,** toda vez que en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUNORTE.

CLÁUSULA SEGUNDA- ADICION: Corríjase el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L $3.796.000,00 solicitado en el RP 416 de fecha 30/094/2026, toda vez que el valor real del contrato por 40 días corresponde a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/L $4.669.080,00, y no al solicitado en dicho RP, el cual saldrá del CDP 158 de Fecha 12/05/2026, adicionándose el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/L $873.080,00, para el valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L $18.676.320.

CLÁUSULA TERCERA- DOMICILIO Para todos los efectos legales derivados del presente OTROSI N°2, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello.

Dado en Bello a los veintiún 21 días del mes de mayo de 2026.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE
Contratante

CARLOS MARIO AYALA SIERRA
C.C. C 8.359.052
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Maria Fernanda Cañas – Abogada Contratista		21/05/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo – Jefe de Contratación		21/05/2026
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – Secretario general		21/05/2026